

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



**“MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y EL INCREMENTO DE LA
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE MASISEA
EN EL AÑO 2020”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

**DIANA BENILDA DEGREGORI SÁNCHEZ
JEMIMA MANZUETO PEREIRA**

ASESOR: Dra. GLORIA GONZALES SANTOS

PUCALLPA – PERÚ

2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
COMITÉ DE PLANEAMIENTO



ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 3:00 pm del día Jueves 30 de junio del año 2022, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis **"MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE MASISEA EN EL AÑO 2020"** presentado por las Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: DIANA BENILDA DEGREGORI SÁNCHEZ Y JEMIMA MANZUETO PEREIRA.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **DR. LIZANDRO LEVEAU PEZO** (Presidente), **DR. JESUS ALCIBIADES MOROTE MESCUA** (Miembro) y **Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro), designados con Memorando Múltiple N° 188 / 2022-UNU/FDyCP/GyT de fecha 28 de Junio del 2022; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a los (a) bachilleres examinados.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los (a) bachilleres a iniciar su exposición, su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, las mismas que fueron absueltas de forma SATISFACTORIA por las ponentes.

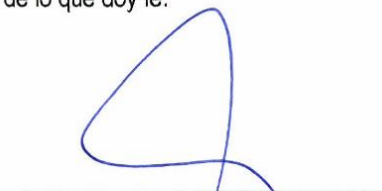
Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los (a) bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los (a) bachilleres: DIANA BENILDA DEGREGORI SÁNCHEZ Y JEMIMA MANZUETO PEREIRA., fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD**.

Reiniciando el acto Público se dio lectura a la presente Acta que los miembros del Jurado la suscribieron en señal de conformidad.

Realizando el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado, el presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo a las 4:00pm del mismo día, de lo que doy fe.


Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO
Presidente


Dr. JESUS ALCIBIADES MOROTE MESCUA
Miembro


Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Miembro


Dr. EUDOSIO PAUCAR ROJAS.
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

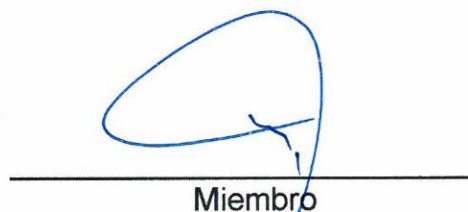
La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Lizandro Leveau Pezo



Presidente

Dr. Jesús Alcibíades Morote Mescua



Miembro

Dr. Joel Orlando Santillán Tuesta



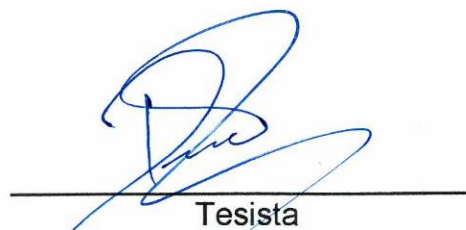
Miembro

Dra. Gloria Gonzales Santos



Asesor

Bach. Diana Benilda Degregori Sánchez



Tesista

Bach. Jemima Manzueto Pereira



Tesista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

Nº V/0327-2022

La Dirección de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe final de tesis, titulado:

“MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE MASISEA EN EL AÑO 2020”.

Autor(es) : **DEGREGORI SÁNCHEZ, DIANA BENILDA**
MANZUETO PEREIRA, JEMIMA

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela Profesional : **DERECHO**
Asesor : **DRA. GONZALES SANTOS, GLORIA**

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 8%**

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: **SI** Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que **SI** se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se firma y se sella la presente constancia.



FECHA 01/06/2022



Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Diana Benilda Degregori Sánchez.

Autor de la TESIS titulada:

"Medidas de protección y el incremento de la violencia contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020".

Sustentada el año: 2022

Con la asesoría de: Dra. Gloria Gonzales Santos.

En la Facultad de: Derecho y Ciencias Políticas.

Carrera Profesional de: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL ☐ Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si **su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL ☒ Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 30 / 06 / 2022

Email: dianadegregorisanche3@gmail.com

Firma: 

Teléfono: 925638360

DNI: 77155272

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Jemima Manzueto Pereira
Autor de la TESIS titulada:

"Medidas de protección y el incremento de la violencia
contra la mujer en el Distrito de Masisea en el año
2020"

Sustentada el año: 2022
Con la asesoría de: Dra. Gloria Gonzales Santos
En la Facultad de: Derecho y Ciencias Políticas
Carrera Profesional de: Derecho

Autorizo la publicación:

- PARCIAL** ☐ Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.
- TOTAL** ☒ Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 30 / 06 / 2022

Email: gemi-manzueto 96@hotmail.com

Firma: 

Teléfono: 956630154

DNI: 71051563

DEDICATORIA

A mis padres, por darme los motivos y la fortaleza que me acompañaron durante todos mis años de estudios, por enseñarme a vivir con dignidad y por inculcarme los valores del trabajo, del amor y de la lealtad. A mis hermanos por ser los alicientes de mi vida, sus existencias siempre me motivaron a superarme para que tengan en mí un árbol en la cual se puedan reposar. Y a Dios, por su misericordia y por darme la oportunidad de vivir.

Diana Benilda.

Dedico esta tesis a mi papito Jonill Manzueto, que desde el cielo sé que está orgulloso de mí y para mi mamita Enith Pereira. A ellos les debo todo lo que soy y desde ahora todos mis éxitos llevarán sus nombres. Los amo inmensamente hasta la eternidad.

Jemima.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Ucayali por habernos formado profesionalmente durante 6 años en nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Políticas con docentes de primer nivel que han contribuido a nuestra formación.

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pág.
DEDICATORIA.....	vii
AGRADECIMIENTO.....	viii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	ix
ÍNDICE DE TABLAS.....	xii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiii
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN.....	xvi
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1. Problema General.....	3
1.2.2. Problemas Específicos.....	4
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.3.1. Objetivo General.....	4
1.3.2. Objetivos Específicos.....	4
1.4. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS.....	5
1.4.1. Hipótesis General.....	5
1.4.2. Hipótesis Específicas.....	5
1.5. VARIABLES.....	6
1.5.1. Variable Independiente.....	6
1.5.2. Variable Dependiente.....	6
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE.....	7

1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
1.7.1. Justificación Teórica.....	8
1.7.2. Justificación Práctica.....	8
1.7.3. Justificación Social.....	8
1.8. VIABILIDAD DEL ESTUDIO.....	9
1.9. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO.....	9
1.9.1. Delimitación Espacial.....	9
1.9.2. Delimitación Social.....	9
1.9.3. Delimitación Temporal.....	10
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	11
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
2.1.1. A Nivel Internacional.....	11
2.1.2. A Nivel Nacional.....	12
2.1.3. A Nivel Local.....	15
2.2. BASES TEÓRICAS.....	16
2.2.1. Medidas de protección.....	16
2.2.2. Violencia contra las mujeres.....	20
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	24
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	27
3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	27
3.1.1. Nivel y Tipo de Investigación.....	27
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	28
3.2.1. Población.....	28
3.2.2. Muestra.....	28
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS....	29

3.3.1. Técnica de Recolección de Datos.....	29
3.3.2. Instrumento de Recolección de Datos.....	29
3.4. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	30
3.5. PLAN DE TABULACIÓN.....	30
3.6. TRATAMIENTO ESTADÍSTICO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	31
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	33
4.1. RESULTADOS.....	33
4.2. DISCUSIÓN.....	49
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	53
5.1. CONCLUSIONES.....	53
5.2. RECOMENDACIONES.....	54
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	55
ANEXO.....	62

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Operacionalización de variables.....	7
Tabla 2. Resultados obtenidos de los expedientes sobre Medidas de Protección en casos de violencia a la mujer en Masisea, 2020.....	33
Tabla 3. Resultados obtenidos sobre la variable incremento de casos de violencia contra la mujer.....	34
Tabla 4. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia contra la mujer.....	35
Tabla 5. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia física.....	36
Tabla 6. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia psicológica.....	37
Tabla 7. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia sexual.....	38
Tabla 8. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia económica.....	39
Tabla 9. Aplicación de la prueba de correlación de Pearson.....	41
Tabla 10. Aplicación de la prueba de correlación de Pearson.....	42
Tabla 11. Aplicación de la prueba de correlación de Pearson.....	44
Tabla 12. Aplicación de la prueba de correlación de Pearson.....	46
Tabla 13. Aplicación de la prueba de correlación de Pearson.....	48

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Resultados obtenidos de los expedientes sobre Medidas de Protección en casos de violencia a la mujer en Masisea, 2020.....	33
Figura 2. Resultados obtenidos sobre la variable incremento de casos de violencia contra la mujer.....	34
Figura 3. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia contra la mujer.....	35
Figura 4. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia física.....	36
Figura 5. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia psicológica.....	37
Figura 6. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia sexual.....	38
Figura 7. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia económica.....	39

RESUMEN

El objetivo principal de esta investigación fue determinar la relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020. El estudio fue de enfoque cuantitativo diseño correlacional. En cuanto a la recolección de los datos se usó la lista de cotejo para el análisis de 10 expedientes y se aplicó un cuestionario a 10 operadores de justicia. Los resultados principales identificaron que el 60% de los expedientes analizados tiene un nivel bajo en cuanto a las medidas de protección, mientras que el 70% de los encuestados indicaron que el incremento de violencia contra la mujer referido a las denuncias también se encuentra en un nivel bajo, lo que quiere decir que las medidas de protección no son eficaces por lo que no existen mujeres que se animen a denunciar cuando son víctimas de violencia, los casos aumentan pero las denuncias no. Por lo tanto, el resultado de la correlación 0.713 indica una correlación positiva alta y el valor $\text{Sig.} = 0.021 < 0.05$ (5%) indica que el resultado fue significativo.

Palabras claves: Violencia contra las mujeres, medidas de protección.

ABSTRACT

The present investigation had as main objective; determine the relationship between protection measures and the increase in violence against women in the district of Masisea in the year 2020. The study had a quantitative correlational design approach. Regarding data collection, the checklist was used to analyze 10 files and a questionnaire was applied to 10 justice operators. The main results identified that 60% of the files analyzed have a low level in terms of protection measures, while 70% of respondents indicated that the increase in violence against women referred to complaints is also in a low level, which means that the protection measures are not effective, so there are no women who dare to report when they are victims of violence, the cases increase but the complaints do not. Therefore, the correlation result 0.713 indicates a high positive correlation and the value $\text{Sig.} = 0.021 < 0.05$ (5%) indicates that the result was significant.

Keywords: Violence against women, protection measures.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación fue desarrollada basándose en una problemática social que sigue afectando a nuestro país. El presente trabajo consta de cinco capítulos.

CAPÍTULO I: Planteamiento del problema de la investigación, la descripción de la realidad problemática, formulación del problema, el problema principal y los problemas específicos, los objetivos, justificación e importancia de la investigación, viabilidad y limitaciones del estudio.

CAPÍTULO II: Marco Teórico, comprende los antecedentes internacionales, nacionales y locales; las bases teóricas sobre la violencia contra las mujeres; definición de términos básicos, hipótesis y variables, operacionalización de variables.

CAPÍTULO III: Metodología de la investigación el diseño metodológico, población y muestra de la investigación, técnicas en instrumentos en recolección de datos, técnicas estadísticas del procesamiento de la información y los aspectos éticos.

CAPÍTULO IV: Resultados y discusión, se aborda los resultados a través de tablas y figuras.

CAPÍTULO V. Conclusiones y recomendaciones. Finalmente, se presentan las referencias bibliográficas y anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia contra las mujeres es un problema social que afecta a nivel mundial en donde las cifras de las víctimas van en aumento, se estima que a nivel global de 736 millones de mujeres, 1 de cada 3 ha sufrido violencia física, sexual, psicológica por parte de su pareja o por alguien que no lo era. Además de que más de 640 millones de mujeres mayores de 15 años han sido víctimas de violencia por sus parejas. En el año 2018, se estimaba que una de cada 7 mujeres había sido víctima de violencia física en los últimos 12 meses. (ONU, 2019)

En el año 2020, se declaró la pandemia generada por la Covid19, lo cual obligó que alrededor de todo el mundo se acatara una cuarentena, en este año es en el que las cifras de violencia contra la mujer siguieron incrementándose, el factor principal es que muchas mujeres tuvieron que pasar la cuarentena con sus agresores, la ONU reportó que 243 millones de mujeres y niñas experimentaron violencia física por parte de sus parejas y otros miembros de la familia. Por esto más de 50 países tuvieron que activar sus líneas de ayuda y albergues para refugio de mujeres víctimas de violencia.

En el Perú la violencia contra la mujer es un fenómeno que hasta ahora no se ha podido combatir de manera efectiva, los índices de maltrato aumentan con el pasar de los meses y aunque los mecanismos para la emisión de las medidas de protección se han mejorado el llevarlas

a la práctica genera muchas veces efecto adverso, sobre todo en zonas rurales donde los operadores de justicia no se encargan de ejecutarlas ya sea por temas de distancia o por la variedad de dialectos.

Un avance importante desde el punto de vista jurídico es la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar cuya finalidad es otorgar tutela inmediata a favor de la víctima evitando la continuidad del ciclo de violencia, así como implementar mecanismos de atención y protección de las víctimas buscando la reparación del daño causado; la sanción y reeducación de los agresores sentenciados, sin embargo, es en este último punto donde siguen persistiendo las fallas ya que muchos de los agresores son reincidentes y actúan con represalia por haber sido denunciados, por lo que las medidas de protección tienen un efecto adverso.

Según el informe elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Información (INEI), “Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú, 2015 - 2018”, señala que 6 de cada 10 mujeres fueron víctimas de violencia ejercida por parte de su esposo o conviviente lo cual que representa 63,2%. En cuanto al tipo de violencia sufrida indica que en mayor porcentaje fue violencia psicológica 58,9%, la violencia física fue experimentada alguna vez por un total de 30,7% de mujeres. La violencia sexual ejercida alguna vez por la pareja conyugal alcanza al 6,8% del total de mujeres. (INEI, 2019)

Estas cifras fueron en incremento el año 2020 pese a la cuarentena que se vivía, ya que de marzo a agosto de ese año, se atendieron 14583

casos de violencia contra la mujer que han sido reportados por el Ministerio de la Mujer del Perú, se implementó la línea 100 para poder atender las denuncias y se identificó que tan solo en el mes de julio del 2020 se atendieron 5608 casos de violencia.

En lo que respecta al Distrito de Masisea, el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), viene trabajando desde el año 2019 con el objetivo de la implementación y promoción de servicios especializados para prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, pese a que esto ha mejorado el acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia aún siguen presentándose casos en los que las mujeres no son protegidas acorde a las leyes cuando solicitan las medidas de protección siendo nuevamente víctimas de sus agresores. Por ello, la presente investigación tiene como objetivo determinar la relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿Cuál es la relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuál es la relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia física contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020?
- ¿Existe relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia psicológica contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020?
- ¿Cuál es la relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia sexual contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020?
- ¿Existe relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia económica contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

- Determinar la relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Identificar la relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia física contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020.

- Determinar la relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia psicológica contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020.
- Demostrar la relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia sexual contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020.
- Determinar la relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia económica contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020.

1.4. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis General

- La relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, es significativa.

1.4.2. Hipótesis Específicas

- La relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia física contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, es significativa.
- La relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia psicológica contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, es significativa.

- La relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia sexual contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, es significativa.
- Determinar la relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia económica contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020.

1.5. VARIABLES

1.5.1. Variable Independiente

- Medidas de protección.

1.5.2. Variable Dependiente

- Violencia contra la mujer.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1. Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Medidas de protección	Tienen el objeto de neutralizar y minimizar los efectos perjudiciales a consecuencia de la violencia que ejerce el agresor, con el fin de que la víctima pueda continuar con sus actividades de manera regular, asegurando su integridad física, psicológica, sexual y sus bienes patrimoniales. (Ley N° 30364)	Se aplicará una lista de cotejo acorde a los expedientes.	• Principio de celeridad • Reguladas por la 30364 • Función Policial • Medidas Cautelares	• Plazo de emisión • Debido proceso • Actuación inmediata • N° de resoluciones	(3) Alto (2) Medio (1) Bajo
Violencia contra la mujer	Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad. (Organización de las Naciones Unidas, 2019)	Se aplicará un cuestionario para medir esta variable.	• Violencia física • Violencia psicológica • Violencia sexual • Violencia económica • Medidas	• Efectividad de la ley • Tiempo de atención en los casos • Número de denuncias • Seguimiento de casos • Reincidentes • Efectividad de medidas de protección	TA(Totalmente de acuerdo) A (De acuerdo) I (Indeciso) D (En desacuerdo) TD(Totalmente en desacuerdo)

1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.7.1. Justificación Teórica

La presente investigación se justifica debido a que, tiene valor teórico ya que se basa en teorías y leyes existentes sobre las medidas de protección y las penas de la violencia de género en nuestro país, lo que permitirá que los profesionales en derecho puedan verificar la relación de estas variables en el ámbito de estudio elegido con el fin de que tengan información verificable sobre lo que acontece en cuanto a este problema social.

1.7.2. Justificación Práctica

Tiene valor práctico en los resultados que permitirán plantear y demostrar la relación entre las variables a estudiar, a través de un procesamiento estadístico, estos permitirán posicionarse como antecedentes a futuras investigaciones.

1.7.3. Justificación Social

Es de valor social, los resultados servirán puesto que es la primera investigación que estudia la relación de dos variables en el distrito de Masisea, lo que permitirá identificar si es que estas medidas de protección aplicadas frente a los delitos de violencia contra las mujeres son realmente eficaces.

El propósito de la presente investigación es contribuir con el estudio de la efectividad de las medidas de protección a mujeres

víctimas de violencia de género, además de permitir un diagnóstico sobre el sistema judicial en este ámbito para determinar si el accionar está siendo el adecuado, si reamente estas medidas de protección le brindan seguridad a las denunciantes e incluso poder identificar vacíos en las leyes que probablemente pueda estar sucediendo.

1.8. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La violencia contra las mujeres es un tema de tratar bastante sensible puesto que en su gran mayoría son casos confidenciales, salvo que la víctima prefiera realizar denuncias públicas, sin embargo esta investigación contó con las condiciones básicas de su realización, ya que la jueza a cargo del distrito de Masisea se mostró bastante colaboradora ya que indica que los egresados de la carrera de derecho deben realizar investigaciones de esta índole para visibilizar la problemática.

1.9. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

1.9.1. Delimitación Espacial

El distrito de Masisea pertenece a la Provincia de Coronel Portillo y se ubica a una altitud de 150 msnm, actualmente cuenta con una población 12, 758 habitantes según el censo del 2017.

1.9.2. Delimitación Social

Distrito que basa su economía en la siembra y cosecha de insumos de agricultura menor como: maíz, plátano y yuca.

1.9.3. Delimitación temporal

Año 2020.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A Nivel Internacional

López y Ordóñez (2020) en su tesis: “Efectividad de las medidas de protección libradas a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar, durante el 2019 en el Municipio de Piendamó, Cauca”, tuvo como objetivo analizar la efectividad de estas medidas. Estudio de enfoque mixto, trabajó con una muestra de 20 funcionarios. Entre sus resultados se obtuvo que; se reportó que el 50% de mujeres de entre 12 y 45 años fueron afectadas por violencia según las denuncias registradas en la comisaría de este municipio, respecto a las medidas de protección brindadas la más aplicada fue la de desalojo y tratamiento psicológico. Concluyeron que; se necesitan mejores garantías de protección para las mujeres violentadas, además de apoyo para mejorar su calidad de vida después de ser víctimas de agresión y que las autoridades deben hacer lo posible porque se cumplan las normas, brindando garantías y protección a las afectadas.

Icaza (2019) en su tesis “Medidas de protección a víctimas de violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en Guayaquil año 2019”, tuvo como objetivo examinar la eficacia de la aplicación, control y seguimiento de estas medidas de protección. Estudio de enfoque mixto, trabajó con una muestra de 50 personas víctimas de violencia a quienes aplicó una encuesta. Entre sus resultados se obtuvo que; el 85,72%

considera que la justicia es administrada de manera ineficaz, el 91,5% indicó que los agresores volvieron a ejercer violencia sobre las víctimas y el 85,3% que no existe garantías en las medidas de protección porque no se realizan seguimientos. Concluyó que; no existen los mecanismos necesarios para garantizar la protección de las víctimas, además de no tener un control posterior a la aplicación de estas medidas.

2.1.2. A Nivel Nacional

Alarcón (2020) en su tesis: “Análisis jurídico de la violencia contra la mujer y las medidas de protección en el distrito judicial de Ayacucho, 2020”, tuvo como objetivo determinar el nivel de asociación entre ambas variables. Estudio de enfoque cuantitativo, diseño descriptivo correlacional, trabajó con una muestra de 55 operadores de justicia a quienes se les aplicó dos cuestionarios de opinión. Entre sus resultados se obtuvo que; el 12,7% indicó que la violencia a la mujer es poco frecuente, el 56,4% que es frecuente y el 30,9% que es muy frecuente. Respecto a las medidas de protección el 43,6% indican que son inadecuadas, el 38,2% que son adecuadas y el 18,2% que son pertinentes. Concluyó que; pese a la implementación de leyes que se orientan a proteger la integridad de las mujeres, la falta de recursos impiden que estas medidas sean efectivas. Finalmente, existe una relación inversa entre ambas variables de estudio.

Mera (2019) en su tesis: “Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo”, tuvo como objetivo determinar la efectividad de las medidas de protección establecidas en la Ley N° 30364 en casos de violencia familiar. Estudio de enfoque

cuantitativo, diseño no experimental, trabajó con una muestra de 95 trabajadores entre jueces, fiscales, abogados e integrantes del CEM, a quienes se les aplicó un cuestionario. Entre los resultados se obtuvo que; el 58% indicó que no se aplican efectivamente los instrumentos de protección internacional y erradicación de violencia contra la mujer, el 54,17% indicaron que la Ley N°30364 no es efectiva, el 58,33% indicaron que la falta de políticas públicas no permite erradicar la violencia familiar y el 53,33% indican que los jueces no aplican adecuadamente el principio de debida diligencia. Concluyó que; las medidas de protección no son eficaces para cesar la violencia familiar.

Huamán (2019) en su tesis: “Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo – 2018”, tuvo como objetivo determinar la eficacia de estas medidas de protección implementadas en la Ley N° 30364 en la tutela de las víctimas de violencia familiar. Estudio de enfoque cuantitativo, descriptivo no experimental que trabajó con 213 expedientes del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo. Entre los resultados se obtuvo que; el 98% de casos son atendidos oportunamente, pese a esto las medidas no son del todo eficaces ya que no garantizan seguridad y bienestar a las víctimas, puesto que no existe un seguimiento adecuado y las medidas de protección de la policía no son eficaces. Además, el 85,91% de los casos fueron de violencia física. Concluyó que; no existe una correlación entre las medidas de protección adoptadas y el tipo de violencia que sufrieron las víctimas.

Díaz (2018) en su tesis: “Eficacia de las medidas de protección en

las víctimas por violencia familiar del Segundo Juzgado de Familia de Huaraz – 2018”, tuvo como objetivo analizar si estas medidas fueron eficaces en la protección de las víctimas. Estudio de enfoque cuantitativo, no experimental, descriptivo transversal, trabajó con una muestra de 12 trabajadores del segundo juzgado de familia de Ancash, a quienes se les aplicó una encuesta. Entre sus resultados se obtuvo que; el 58,33% indicaron que la medida de retiro del agresor es la más común, el 41,67% que las medidas de protección de prohibición de comunicación y acercamiento son las más comunes, y el 58,33% que la suspensión temporal de visitas afecta a las víctimas. Concluyó que; las medidas de protección no son completamente efectivas, puesto que los agresores transgreden las disposiciones porque no existe un monitoreo del Juzgado ni de la Policía Nacional del Perú.

Cubas (2017) en su tesis: “Medidas de protección de la Ley N° 30364 y la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer en el Juzgado de Familia de la provincia de Moyobamba, año 2017”, tuvo por objetivo determinar la incidencia de estas medidas de protección en la reducción de los casos de violencia. Estudio de enfoque cuantitativo, tipo básico descriptivo correlacional, trabajó con una muestra de 259 expedientes judiciales a través de una guía de revisión documentaria. Entre los resultados se obtuvo que; el 82% fue el impedimento de acoso a las víctimas, el 48% sobre cualquier otra requerida para proteger a las víctimas, el 17% el retiro del agresor del domicilio y el 12% prohibición de comunicación. Se concluyó que; existió una relación positiva entre las medidas de protección y la reducción de casos de violencia familiar contra

la mujer.

Fernández (2017) en su tesis: “La eficacia en la ejecución de las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el Juzgado Mixto de Pomabamba en el periodo 2016”, que tuvo como objetivo analizar y evaluar la eficacia de esta ejecución de medidas. Estudio de enfoque cuantitativo, correlacional y transversal, trabajó con una muestra de 100 expedientes. Entre sus resultados se encontraron que; el 100% de expedientes revisados se consignaron los datos de víctimas y agresores, el 65% tuvieron aperturadas sus fichas de violencia familiar y sexual por el CEM Pomabamba, en el 65% de casos el CEM realizó abordaje psicológico, el 45% abordaje socio familiar y el 39% patrocinio legal. Existe una relación positiva entre la ejecución de las medidas de protección y los procesos de violencia contra la mujer.

2.1.3. A Nivel Local

Puelles y Vidaurre (2019) en su tesis: “La violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de protección en el primer juzgado de familia del distrito de Callería, año 2019”, que tuvo como objetivo conocer si disminuye la violencia contra la mujer eficazmente con la aplicación las medidas de protección en el Primer Juzgado de Familia. La investigación no experimental de tipo correlacional, que trabajó con una muestra de 20 abogados litigantes, 3 jueces, 3 fiscales y 30 expedientes judiciales.

Concluyó que existe correlación positiva alta entre las variables de estudio, lo que equivale a que la violencia contra la mujer si disminuye al

aplicar las medidas de protección.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Medidas de protección

Las medidas de protección son definidas por Calamendrei (1997) quien precisa que son el conjunto de acciones que dispone un juez con el fin de brindar una serie de mecanismos para proteger a las víctimas, siendo estas provisorias y anticipadas que son dadas hasta obtener un fallo final sobre un caso en concreto.

Ledesma (2017), las define como las medidas temporales que buscan garantizar el cuidado de la integridad física, psicológica y moral de una víctima, con el objeto de cesar la violencia y evitar que se vuelva a realizar.

En la Ley N° 30364 en su artículo 8, indica que estas tienen el objeto de neutralizar y minimizar los efectos perjudiciales a consecuencia de la violencia que ejerce el agresor, con el fin de que la víctima pueda continuar con sus actividades de manera regular, asegurando su integridad física, psicológica, sexual y sus bienes patrimoniales.

- **Características de las medidas de protección**

Cárdenas (2017) indica que estas medidas de protección se basan en las siguientes características:

- Congruentes; debe tenerse en cuenta las condiciones de las víctimas, ya sean personales, sociales y ambientales que la ponen en una situación vulnerable en lo económico, físico, sexual y

psicológico.

- Oportunas; debe considerarse el nivel de riesgo al que está expuesto la víctima.
- Inmediatas; no deben demorar mucho y darse casi de manera inmediata basándose en el principio de protección integral.
- Tuitivas; los jueces deben garantizar las condiciones de igualdad al acceder a la justicia, velando la protección del pleno derecho de todas las personas.
- Variables; estas pueden ser variables por los operadores de justicia, teniendo en cuenta lo que se requiera en cuanto a la protección de la víctima.
- Prorrogables; estas pueden darse a solicitud de la víctima.
- Temporales y provisionales; estas medidas son de carácter provisional sin que se implique la declaración, modificatoria o extinción de un derecho.
- Obligatorias; deben ser dadas y cumplidas de manera obligatoria, en caso de incumplimiento, se procede la denuncia al Ministerio Público para la investigación de posibles delitos por desobediencia a la autoridad, aplicado tanto a los operadores de justicia como a la Policía Nacional del Perú.

- **Tipos de medidas de protección**

Estas medidas de protección dictadas en los casos de violencia, se determinan en la Ley N° 30364 en su artículo 22, los cuales son:

- Retiro del agresor del domicilio; se da cuando el denunciado se

retira de manera voluntaria o por la fuerza del hogar conyugal para cesar las agresiones y asegurándose que los hechos no se repitan.

- Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine; se da la restricción por parte del juzgado de familia para que el denunciado no se acerque a la víctima en aras de su tranquilidad.
- Prohibición de comunicación con la víctima por cualquier vía, cartas, llamadas telefónicas, chat, redes sociales o cualquier otra forma, el agresor no debe tener comunicación alguna con la víctima.
- Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, debiéndose notificar a la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil para que proceda a dejar sin efecto la licencia de posesión y uso.
- Inventario sobre sus bienes; se dispone asegurar que el agresor no transfiera o venda a otras personas los bienes que son parte del hogar convivencial, cuidando el patrimonio familiar.
- Asignación económica de emergencia que comprende lo indispensable para atender las necesidades básicas de la víctima y sus dependientes. Esta debe ser lo suficiente para evitar que la víctima esté en peligro. El pago de esta se hace a través de un depósito judicial sin exponer a la víctima.
- Prohibición de disponer, enajenar u otorgar en prenda o hipoteca los bienes muebles o inmuebles comunes.

- Prohibición a la persona denunciada de retirar del cuidado del grupo familiar a los niños, niñas, adolescentes u otras personas en situación de vulnerabilidad.
- Tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora, para proteger a la víctima y brindarle apoyo psicológico.
- Tratamiento psicológico para la recuperación emocional de la víctima. Albergue de la víctima en un establecimiento en el que se garantice su seguridad, previa coordinación con la institución a cargo de este.
- Cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad y la vida de la víctima o sus familiares.

- **Vigencia y ejecución de las medidas de protección**

Las medidas de protección y cautelares deben mantenerse vigentes acorde a las condiciones de riesgo que puede tener la víctima, sin embargo, estas pueden ser sustituidas, ampliadas o dejadas sin efecto por el juzgado de familia siempre que la situación de la víctima haya variado, o incluso ella misma lo solicite, además pueden quedar sin efecto cuando los casos son archivados.

Respecto a la ejecución de estas medidas, la responsabilidad recae en la Policía Nacional del Perú por lo que deben georreferenciar a las víctimas que cuentan con estas medidas, además habilitar un canal de comunicación que atienda de manera oportuna y efectiva los pedidos de resguardo, evitando que vuelvan a ser víctimas de sus agresores.

2.2.2. Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres es definida según Cabanillas (2008) como el uso de la fuerza con el fin de obtener el consentimiento de las víctimas.

La Organización de las Naciones Unidas (2019) la define como: “Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad”.

En la ley N° 30364 se le define como la acción o conducta que ocasione o exista probabilidad de causar la muerte, sufrimiento o daño a la mujer en cualquier etapa de su vida.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (2007) identificó que la problemática de la violencia contra las mujeres radica en la poca efectividad de la prevención y protección, debido a que muchas instituciones involucradas en salvaguardar a las víctimas, no cumplen con su trabajo. Parte desde el momento de la denuncia que muchas veces no es recibida por la policía y si lo es se brinda las medidas de protección, estas no tienen un seguimiento adecuado, por lo que muchas mujeres vuelven a ser atacadas por sus agresores.

- **Tipos de violencia**

La ley N° 30364, explica que existen diversos tipos de violencia contra las mujeres entre ellos:

- **Violencia física;** comprende aquella acción que causa daño en la

integridad física como en la salud, considerado también como maltrato sin lesión al descuido y privación de las necesidades básicas, las que puedan dañar sin tener en cuenta el tiempo de recuperación.

- **Violencia psicológica;** esa conducta que pretende ejercer control sobre la mujer, aislándola, atemorizando, estereotipando, o estigmatizándola, con el fin de doblegar su voluntad, humillar y avergonzándola, lo que ocasiona un daño psíquico.
- **Violencia sexual;** es la que se muestra a través de acciones de tipo sexual, que el hombre ejerce sin el consentimiento de la mujer, vulnerando su derecho de decidir sobre su vida sexual y reproductiva, se incluye aquí los actos que no consideran penetración, contacto físico como la pornografía.
- **Violencia económica o patrimonial;** se comete a través de acciones como disminuir la economía y el patrimonio de la víctima, en la que se ejerce perturbación a la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes muebles o inmuebles, además se refiere a la pérdida de objetos de valor y derechos patrimoniales e incluso la limitación del recurso económico que deben satisfacer las necesidades básicas.

- **Teoría del aprendizaje social de Bandura**

Bandura (1987) postuló esta teoría con el fin de darle respuesta al comportamiento violento de las personas centrándose en el estudio del

aprendizaje, indicó que la conducta violenta aparece cuando existe una influencia de factores biológicos, experiencias directas y aprendizaje a través de la observación. Los procesos de aprendizaje eran factores mediadores para adquirir conocimiento sobre la violencia, estos partían de la observación, imitar el comportamiento de otros y de las instrucciones de los padres a niños.

Además, la conducta violenta se volvía más fácil con la observación e imitación de modelos familiares y del ambiente generando que esta se repitiera con facilidad, ante esto, planteó procesos que explicaron este comportamiento violento.

Procesos de atención; a través de este se explicaba los modelos de conducta que se selecciona a través de la relación con otras personas con las que se interactuaba de manera constante, determinando que tipo de conductas se observan y se aprenden más.

Procesos de retención; se daba cuando a persona retiene las conductas observadas con el fin de reproducirlas sin necesidad de tener cerca a los modelos.

Procesos de reproducción motora; en estos se ejecutan las conductas aprendidas acorde a los modelos.

Procesos motivacionales; la persona representa simbólicamente consecuencias previsibles de su comportamiento agresivo, lo que le da un estímulo para efectuar la acción y estímulos para mantener la conducta agresiva.

- **Teoría del síndrome de la mujer maltratada**

Walker (1984) planteó esta teoría, la basada en dos factores la impotencia aprendida y el ciclo del maltrato, sostiene: La mujer que ha experimentado la violencia queda incapacitada para controlar su voluntad a través del tiempo, desarrollando así la condición de impotencia aprendida. Agregó que; la impotencia aprendida es la responsable de la deficiencia cognoscitiva emocional y conductual que se observa en la mujer maltratada, es lo que le afecta negativamente y le retiene en la relación abusiva.

- **Violencia cíclica**

Para que una mujer sea diagnosticada como mujer maltratada, debe haber pasado por lo menos dos veces por el ciclo de la violencia. “Las mujeres deben comprender que identificarse con el agresor y asumir determinado rol con el fin de que todo funcione, como es de esperar son lecciones de mucho peso que los hombres aprenden durante su niñez y juventud.

La mujer maltratada ignora su propio síndrome, “el conjunto de síntomas característicos de una enfermedad”. El síndrome se caracteriza por tres elementos:

- Etiología; permiten que los elementos etiológicos desemboquen en manifestaciones violentas.
- Elementos patogénicos o modo en que se producen permiten que los elementos etiológicos desemboquen en violencia.
- El resultado; se caracteriza por la agresión a la mujer que en

determinadas ocasiones desemboca en muerte.

- **Programa Nacional para la prevención y erradicación de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – AURORA**

Este programa se creó con la finalidad de realizar el diseño y ejecución en el país de políticas para atender, prevenir y apoyar a personas víctimas de violencia familiar y sexual, contribuyendo a una mejor calidad de vida de la población.

Según las estadísticas del año 2020, se pudieron implementar 396 Centros de Emergencia Mujer en todo el Perú, la atención a la problemática de la violencia se ha dado a niños, niñas y adolescentes desde los 0 a 17 años, a personas mayores de 18 años y más.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Bien jurídico Tutelado**

En relación al bien jurídico tutelado en el delito de violencia familiar, Luis Miguel Reyna Alfaro plantea: a. La tesis de la dignidad de la persona como bien jurídico en los delitos de malos tratos familiares, algún sector de la doctrina, con la pretensión de dar al bien jurídico un contenido lo suficientemente extenso que permita abarcar los diversos aspectos y dimensiones del ser humano que pudieran ser afectados mediante los actos de violencia familiar, ubicó el interés jurídico en la dignidad humana, dicho principio, es definido por Luis Gracia Martín:” es un atributo

totalizador, una síntesis, de la totalidad de dimensiones físicas y espirituales, específicas de la persona, traducida en el mundo jurídico en una diversidad de bienes jurídicos personalísimos de derechos reconocidos constitucionalmente como fundamentales. (Reyna, 2004, p.284)

- **Convención de derechos humanos**

Son tratados internacionales que establecen acuerdos de obligatorio cumplimiento por parte de los Estados suscribientes, es decir se caracteriza por ser vinculante con arreglo al derecho internacional. (Organización de las Naciones Unidas, s.f.)

- **Declaración universal de derechos humanos.**

Documento que contiene los derechos humanos fundamentales inherentes a cada persona cuya protección se da por todas las naciones que han suscrito la misma e integran la Asamblea de la General de las Naciones Unidas. (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948)

- **Feminicidio**

El feminicidio es el resultado final de una serie de maltratos hacia la mujer se da en un espacio donde el hombre hace ejercicio de la violencia que constituyen una violación gravísima de los derechos humanos, tienen una connotación jurídico-penal, se consideran un fenómeno social ya que la mayoría de estos crímenes son hechos por hombres que no aceptaron

la separación conyugal.

- **Ley 303064**

Norma que establece las medidas a desarrollarse para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra la mujer y las personas que integran el grupo familiar, Asimismo en ella se establecen las medidas de protección a ser dictaminadas por el juzgador en salvaguarda y protección de las víctimas.

- **Medidas de Protección**

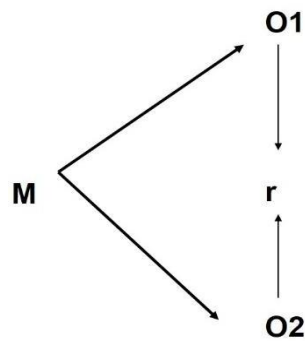
Son aquellas acciones que se toman para salvaguardar a la víctima de los ciclos de violencia, se entienden como las providencias que tienen como función garantizar la integridad física, psicológica y moral de la víctima, buscando prevenir la reiteración de las agresiones, son dictadas por el Juzgado de Familia, y ejecutadas por la PNP, este otorgamiento se da por etapas. Etapa de protección y la segunda sanción. (Pizarro, 2017)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Este diseño fue no experimental de corte transversal, puesto que no se planteó realizar ninguna manipulación en las variables, sino solo describir las conductas de estas. Además de ser transversal porque se aplicó en un solo periodo de tiempo.



Dónde:

M: Muestra de estudio.

O1: La variable medidas de protección.

O2: La variable violencia contra la mujer.

r: Relación entre las variables.

3.1.1. Nivel y Tipo de Investigación

El nivel de investigación fue descriptivo – correlacional, puesto que permitió un análisis y estudio de la relación de ambas variables.

El tipo de investigación fue cuantitativo, este tipo de enfoque utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis previamente hechas, confía en la medición

numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

El presente trabajo de investigación se realizó en la región Ucayali, específicamente en la provincia de Coronel Portillo, distrito de Masisea.

La población es el total de un fenómeno de estudio, esta es cuantificada para un estudio determinado pasando a integrar un conjunto N de participantes. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

La población de este estudio estuvo conformada por el total de 60 expedientes de casos de violencia contra la mujer en el distrito de Masisea, además de 30 operadores de justicia.

3.2.2. Muestra

La muestra de estudio fue por conveniencia, la muestra no probabilística por conveniencia, permitió realizar una selección de quienes podrían ser incluidos para aplicar el instrumento, esto teniendo en cuenta la accesibilidad y proximidad del investigador. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

Estuvo conformada por un total de 10 expedientes y 10 operadores de justicia.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. Técnica de Recolección de Datos

Se utilizó la técnica de la encuesta que consistió en un conjunto de preguntas para medir una o más variables. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

Técnica de la observación es la que se utilizó para observar atentamente los casos a recolectar y poder ser registrados para su análisis.

3.3.2. Instrumento de Recolección de Datos

El instrumento fue el cuestionario, en un conjunto de preguntas separadas por dimensiones para medir lo que buscó una de las variables de estudio.

Ficha técnica de instrumento: Incremento de casos de violencia contra la mujer

Autoras	Degregori Sánchez, Diana Benilda Manzuetto Pereira, Jemima
País de origen	Perú
Objetivo	Determinar el incremento de casos de violencia a la mujer en el distrito de Masisea
Dimensiones	Violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y violencia económica
Duración	20 minutos
Prueba de validez	Validación de expertos
Índice de fiabilidad	Alfa de Cronbach = 0.74
Escala de medición	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Indeciso (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)

Instrumento lista de cotejo, consistió en un listado de aspectos a evaluar que tuvieron la información de los expedientes.

Ficha técnica de instrumento: Medidas de protección

Autoras	Degregori Sánchez, Diana Benilda Manzueto Pereira, Jemima
País de origen	Perú
Objetivo	Medir las medidas de protección brindadas en casos de violencia contra la mujer en el distrito de Masisa.
Dimensiones	Violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y violencia económica
Duración	20 minutos
Prueba de validez	Validación de expertos
Índice de fiabilidad	Alfa de Cronbach = 0.70
Escala de medición	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Indeciso (3)

3.4. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Los instrumentos de recolección de datos fueron validados a través del juicio de expertos y medidos en la confiabilidad del Alpha de Cronbach.

Los instrumentos fueron aplicados de manera presencial.

Los datos obtenidos fueron procesados a hojas de cálculo en Excel.

Se aplicaron las fórmulas necesarias para obtener los niveles y rangos adecuados según cada instrumento.

3.5. PLAN DE TABULACIÓN

En la presente investigación se realizó un plan de tabulación acorde al diseño que se está utilizando teniendo en cuenta:

- Aplicación del consentimiento informado.
- Aplicaciones de instrumentos de recolección de datos, Base de datos en Excel.
- Elaboración de tablas de distribución de frecuencia en SPSS V25.
- Tablas y gráficos a presentar acorde al resultado de cada dimensión de las variables a estudiar.
- Tabla de correlación de Pearson.

3.6. TRATAMIENTO ESTADÍSTICO Y ANÁLISIS DE DATOS

El método fue cuantitativo, debido a que los datos que se recolectaron fueron codificados para su procesamiento. Este método respondió a diversas características como; planteamiento de un problema delimitado y concreto, las preguntas de investigación se basaron en cuestiones definidas, además tuvo la revisión de literatura para construir el marco teórico, plantea las hipótesis y las pruebas, finalmente los resultados se basaron en los datos numéricos recolectados.

El tratamiento de los datos se rigió teniendo en cuenta los principios éticos de la Universidad Nacional de Ucayali, se observó estrictamente los siguientes principios:

Protección de las identidades de los participantes en el estudio; se debe tener en cuenta que las personas de las investigaciones son el fin y no el medio, por eso se tiene un respeto irrestricto a la dignidad humana, identidad, diversidad, libertad y confidencialidad, por ello se aplicó un consentimiento informado para cada persona que desee participar libremente de esta investigación.

Respetar la autoría de las ideas de los autores; en la presente investigación se citó de manera correcta todas las fuentes bibliográficas, sin atribuir como propio lo que pertenece a diversos autores.

Respetar los resultados de la investigación, sin falsear los datos; los resultados que se obtuvieron de la investigación fueron procesados y publicados sin ningún tipo de manipulación que favorezca al investigador, teniendo en cuenta que toda investigación brinda resultados que forman precedentes para futuras investigaciones.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Tabla 2. Resultados obtenidos de los expedientes sobre Medidas de Protección en casos de violencia a la mujer en Masisea, 2020.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	6	60,0	60,0	60,0
	MEDIO	3	30,0	30,0	90,0
	ALTO	1	10,0	10,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

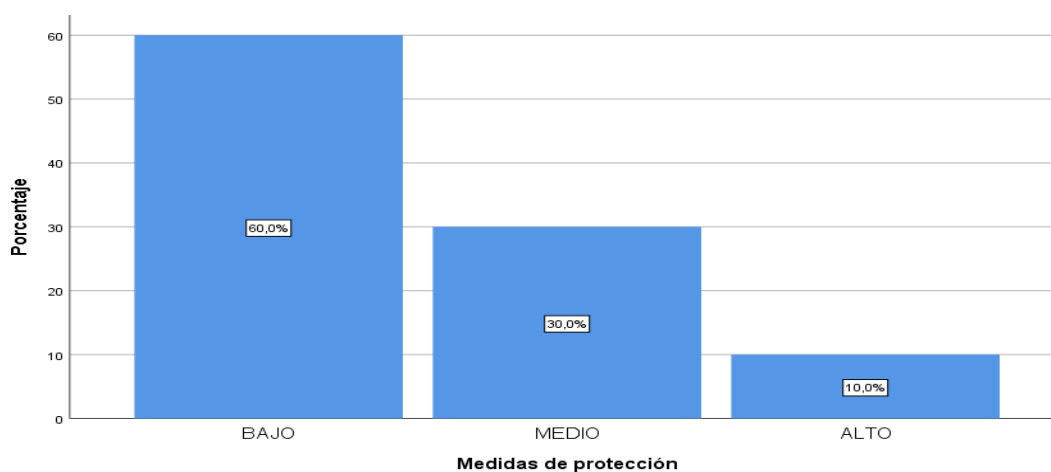


Figura 1. Resultados obtenidos de los expedientes sobre Medidas de Protección en casos de violencia a la mujer en Masisea, 2020.

Interpretación:

En cuanto a la variable: Medidas de protección en casos de violencia contra la mujer, el 60% de expedientes refiere un nivel bajo, 30% un nivel medio y 10% un nivel alto, en la sede de estudio.

Tabla 3. Resultados obtenidos sobre la variable incremento de casos de violencia contra la mujer.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	7	70,0	70,0	70,0
	MEDIO	2	20,0	20,0	90,0
	ALTO	1	10,0	10,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

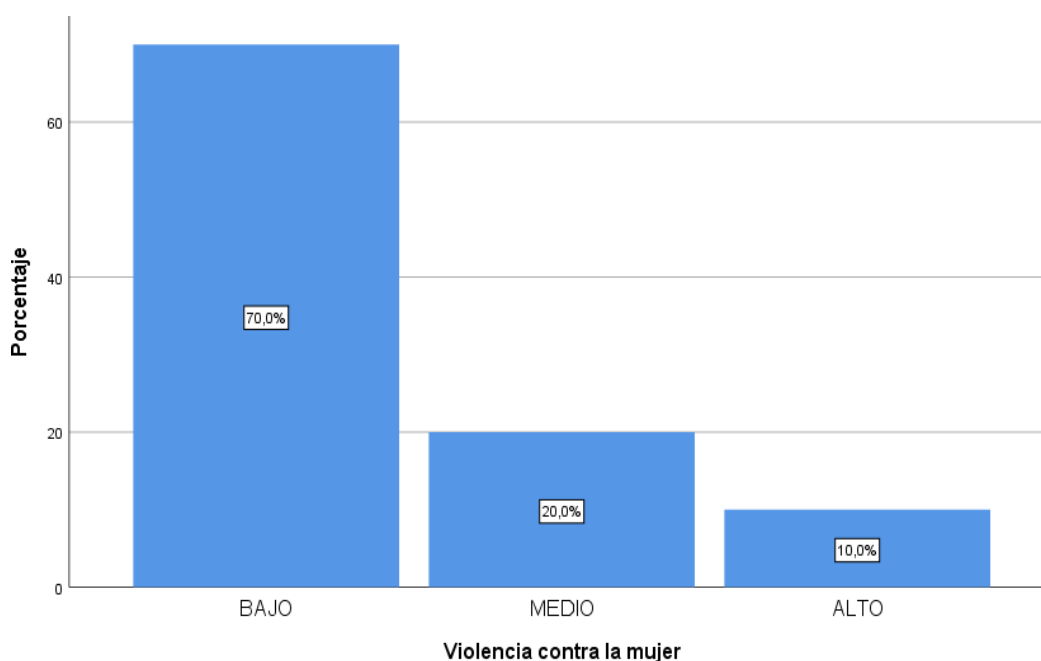


Figura 2. Resultados obtenidos sobre la variable incremento de casos de violencia contra la mujer.

Interpretación:

En cuanto a la variable violencia contra la mujer, 70% de encuestados indica que se encuentra en el nivel bajo, 20% en el nivel medio y 10% en un nivel alto, en la sede de estudio.

Tabla 4. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia contra la mujer.

		Violencia contra la mujer				
		BAJO	MEDIO	ALTO	Total	
Medidas de protección	BAJO	Recuento	5	1	0	6
		% del total	50,0%	10,0%	0,0%	60,0%
	MEDIO	Recuento	2	1	0	3
		% del total	20,0%	10,0%	0,0%	30,0%
	ALTO	Recuento	0	0	1	1
		% del total	0,0%	0,0%	10,0%	10,0%
Total	Recuento	7	2	1	10	
	% del total	70.0%	20.0%	10.0%	100.0%	

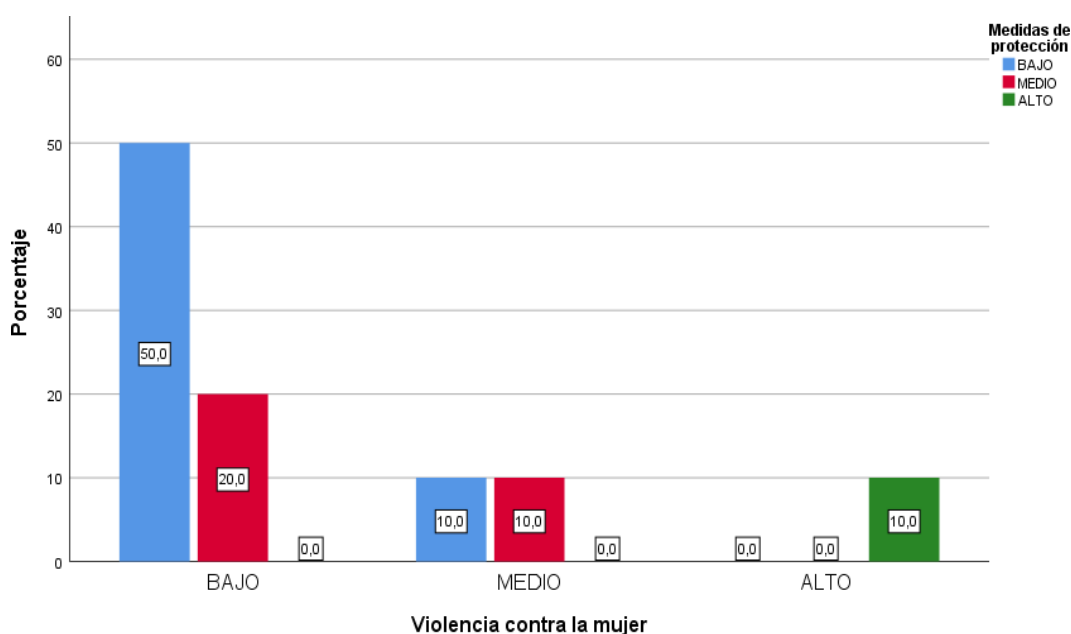


Figura 2. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia contra la mujer.

Interpretación:

El mayor porcentaje de la muestra, representado por el 50%, refiere un nivel bajo en cuanto a medidas de protección y también en cuanto a la variable violencia contra la mujer.

Tabla 5. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia física.

		Violencia física				
		BAJO	MEDIO	ALTO	Total	
Medidas de protección	BAJO	Recuento	5	1	0	6
		% del total	50,0%	10,0%	0,0%	60,0%
	MEDIO	Recuento	2	1	0	3
		% del total	20,0%	10,0%	0,0%	30,0%
	ALTO	Recuento	0	0	1	1
		% del total	0,0%	0,0%	10,0%	10,0%
Total	Recuento	7	2	1	10	
	% del total	70,0%	20,0%	10,0%	100,0%	

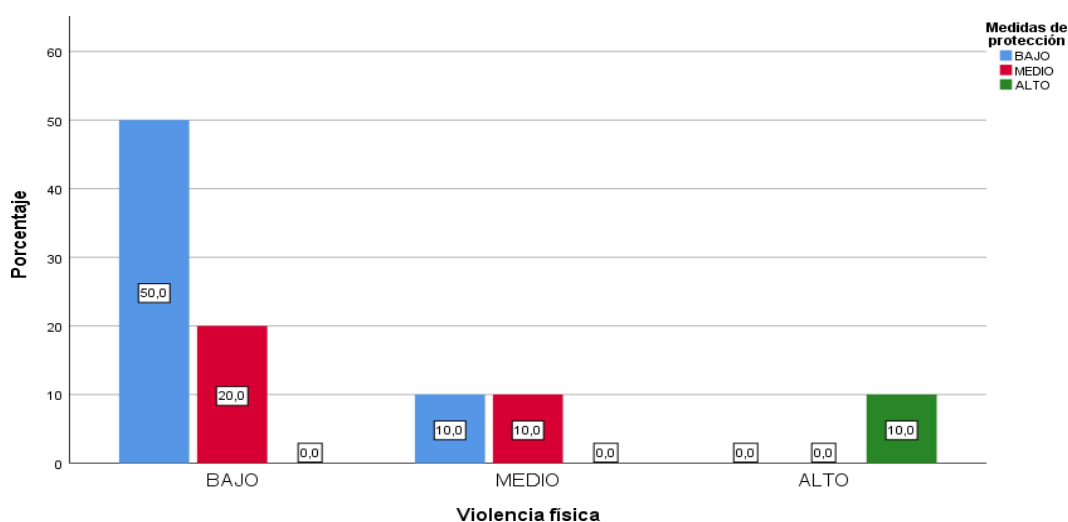


Figura 4. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia física.

Interpretación:

El mayor porcentaje de la muestra, representado por el 50%, refiere un nivel bajo en cuanto a medidas de protección y también en cuanto a la dimensión violencia física.

Tabla 6. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia psicológica.

		Violencia psicológica			Total	
		BAJO	MEDIO	ALTO		
Medidas de protección	BAJO	Recuento	5	1	0	6
		% del total	50,0%	10,0%	0,0%	60,0%
	MEDIO	Recuento	2	0	1	3
		% del total	20,0%	0,0%	10,0%	30,0%
	ALTO	Recuento	0	0	1	1
		% del total	0,0%	0,0%	10,0%	10,0%
Total	Recuento	7	1	2	10	
	% del total	70.0%	10.0%	20.0%	100.0%	

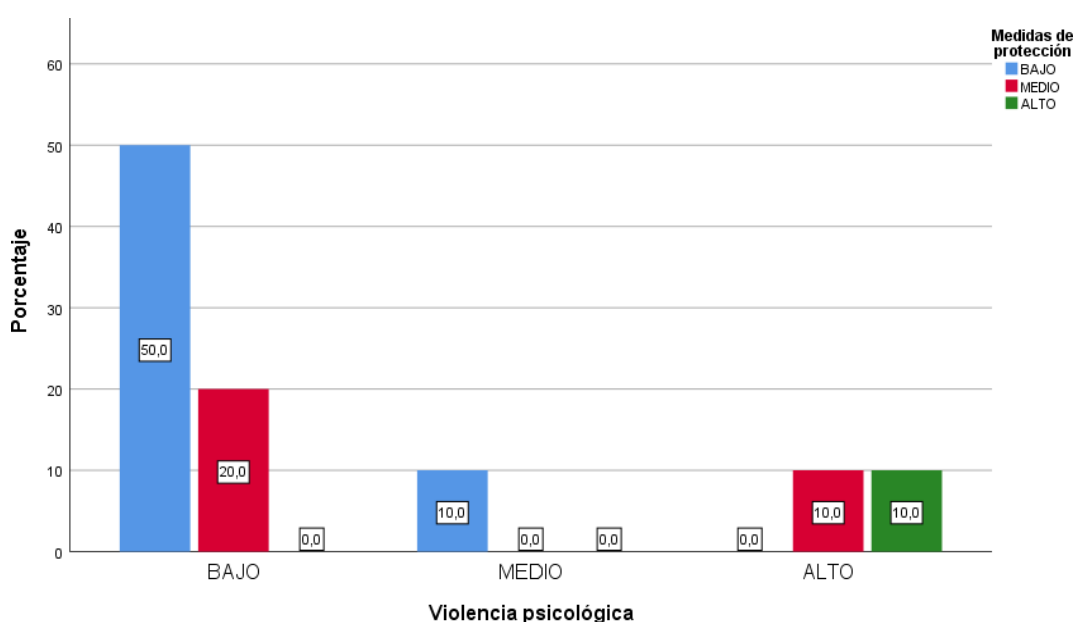


Figura 5. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia psicológica.

Interpretación:

El mayor porcentaje de la muestra, representado por el 50%, refiere un nivel bajo en cuanto a medidas de protección y también en cuanto a la dimensión violencia psicológica.

Tabla 7. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia sexual.

		Violencia sexual				
		BAJO	MEDIO	ALTO	Total	
Medidas de protección	BAJO	Recuento	5	1	0	6
		% del total	50,0%	10,0%	0,0%	60,0%
	MEDIO	Recuento	2	1	0	3
		% del total	20,0%	10,0%	0,0%	30,0%
	ALTO	Recuento	0	0	1	1
		% del total	0,0%	0,0%	10,0%	10,0%
Total	Recuento	7	2	1	10	
	% del total	70.0%	20.0%	10.0%	100.0%	

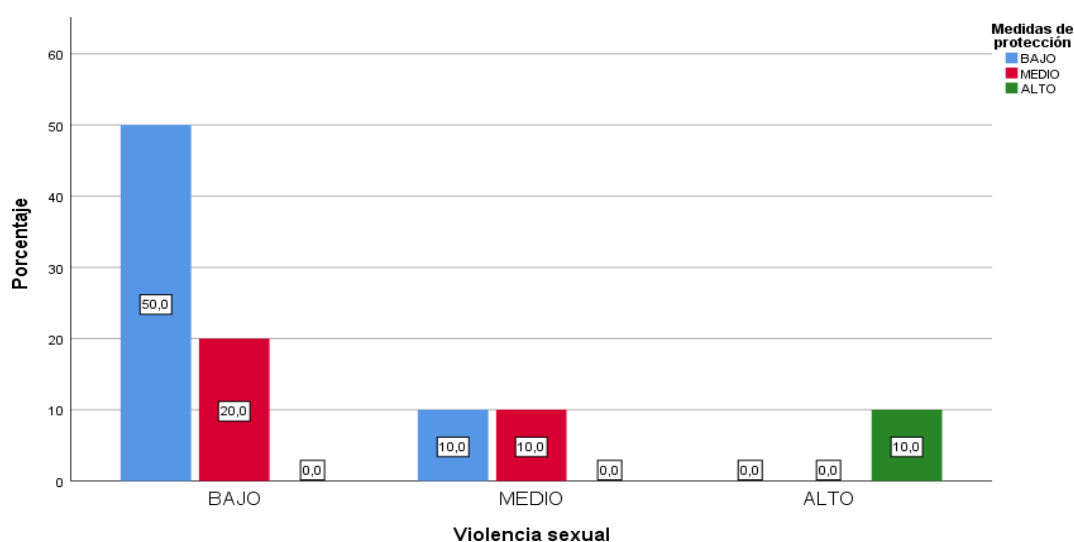


Figura 6. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia sexual.

Interpretación:

El mayor porcentaje de la muestra, representado por el 50%, refiere un nivel bajo en cuanto a medidas de protección y también en cuanto a la dimensión violencia sexual.

Tabla 8. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia económica.

		Violencia económica			Total	
		BAJO	MEDIO	ALTO		
Medidas de protección	BAJO	Recuento	6	0	0	6
		% del total	60,0%	0,0%	0,0%	60,0%
	MEDIO	Recuento	2	1	0	3
		% del total	20,0%	10,0%	0,0%	30,0%
	ALTO	Recuento	0	0	1	1
		% del total	0,0%	0,0%	10,0%	10,0%
Total	Recuento	8	1	1	10	
	% del total	80,0%	10,0%	10,0%	100,0%	

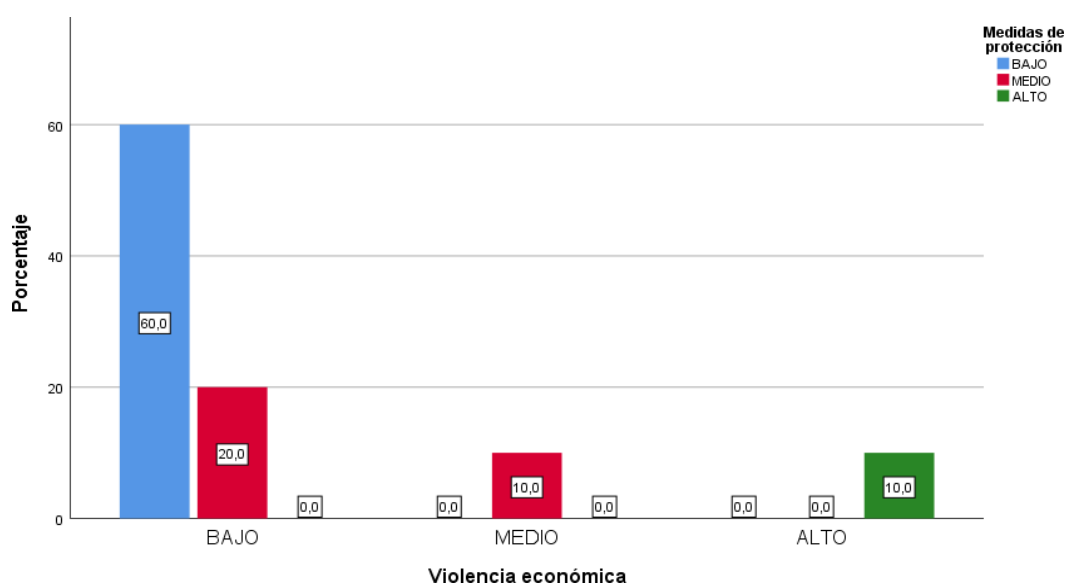


Figura 7. Resultados obtenidos sobre la asociación entre las medidas de protección y violencia económica.

Interpretación:

El mayor porcentaje de la muestra, representado por el 60%, refiere un nivel bajo en cuanto a medidas de protección y también en cuanto a la dimensión violencia económica.

Contraste de Hipótesis

- El cumplimiento de la hipótesis se contrastó a través de la prueba de correlación de Pearson debido a la naturaleza correlacional de la investigación, así también, el resultado de la correlación se interpretará en función de la siguiente valoración:

Coeficiente	Interpretación
$r = 1$	Correlación perfecta
$0.80 < r < 1$	Muy alta
$0.60 < r < 0.80$	Alta
$0.40 < r < 0.60$	Moderada
$0.20 < r < 0.40$	Baja
$0 < r < 0.20$	Muy baja
$r = 0$	Nula

Contraste de Hipótesis General

Paso 1: Planteamiento de hipótesis

- H₀:** La relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, no es significativa.
- H_a:** La relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, es significativa.

Paso 2: Establecimiento del error máximo admisible

- Valor de $\alpha = 0.95$ (95%).
- Error máximo admisible = 0.05 (5%).

Paso 3: Aplicación de la prueba

Tabla 9. Aplicación de la prueba de correlación de Pearson.

		Medidas de protección	Violencia contra la mujer
Medidas de protección	Correlación de Pearson	1	,713*
	Sig. (bilateral)		,021
	N	10	10
Violencia contra la mujer	Correlación de Pearson	,713*	1
	Sig. (bilateral)	,021	
	N	10	10

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Paso 4: Toma de decisión

- El resultado de la correlación 0.713 indica una correlación positiva alta y el valor Sig.= 0.021 < 0.05 (5%) indica que el resultado fue significativo, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna.

Contraste de Hipótesis Específica 1

Paso 1: Planteamiento de hipótesis

- **H₀₁**: La relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia física contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, no es significativa.
- **H_{a1}**: La relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia física contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, es significativa.

Paso 2: Establecimiento del error máximo admisible

- Valor de $\alpha = 0.05$ (5%).
- Error máximo admisible = 0.05 (5%).

Paso 3: Aplicación de la prueba

Tabla 10. Aplicación de la prueba de correlación de Pearson.

		Medidas de protección	Violencia contra la mujer
Medidas de protección	Correlación de Pearson	1	,713*
	Sig. (bilateral)		,021
	N	10	10
Violencia contra la mujer	Correlación de Pearson	,713*	1
	Sig. (bilateral)	,021	
	N	10	10

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Paso 4: Toma de decisión

- El resultado de la correlación 0.745 indica una correlación positiva alta y el valor Sig.= 0.013 < 0.05 (5%) indica que el resultado fue significativo, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna.

Contraste de Hipótesis Específica 2

Paso 1: Planteamiento de hipótesis

- **H₀₂**: La relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia psicológica contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, no es significativa.
- **H_{a2}**: La relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia psicológica contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, es significativa.

Paso 2: Establecimiento del error máximo admisible

- Valor de $\alpha = 0.05$ (5%).
- Error máximo admisible = 0.05 (5%).

Paso 3: Aplicación de la prueba

Tabla 11. Aplicación de la prueba de correlación de Pearson.

		Medidas de protección	Violencia psicológica
Medidas de protección	Correlación de Pearson	1	,690*
	Sig. (bilateral)		,027
	N	10	10
Violencia psicológica	Correlación de Pearson	,690*	1
	Sig. (bilateral)	,027	
	N	10	10

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Paso 4: Toma de decisión

- El resultado de la correlación 0.690 indica una correlación positiva alta y el valor Sig.= 0.027 < 0.05 (5%) indica que el resultado fue significativo, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna.

Contraste de Hipótesis Específica 3

Paso 1: Planteamiento de hipótesis

- **H₀₃:** La relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia sexual contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, no es significativa.
- **H_{a3}:** La relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia sexual contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, es significativa.

Paso 2: Establecimiento del error máximo admisible

- Valor de $\alpha = 0.05$ (5%).
- Error máximo admisible = 0.05 (5%).

Paso 3: Aplicación de la prueba

Tabla 12. Aplicación de la prueba de correlación de Pearson.

		Medidas de protección	Violencia sexual
Medidas de protección	Correlación de Pearson	1	,704*
	Sig. (bilateral)		,023
	N	10	10
Violencia sexual	Correlación de Pearson	,704*	1
	Sig. (bilateral)	,023	
	N	10	10

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Paso 4: Toma de decisión

- El resultado de la correlación 0.704 indica una correlación positiva alta y el valor Sig.= 0.023 < 0.05 (5%) indica que el resultado fue significativo, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna.

Contraste de Hipótesis Específica 4

Paso 1: Planteamiento de hipótesis

- **H₀₄:** La relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia económica contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, no es significativa.
- **H_{a4}:** La relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia económica contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, es significativa.

Paso 2: Establecimiento del error máximo admisible

- Valor de $\alpha = 0.95$ (95%).
- Error máximo admisible = 0.05 (5%).

Paso 3: Aplicación de la prueba

Tabla 13. Aplicación de la prueba de correlación de Pearson.

		Medidas de protección	Violencia económica
Medidas de protección	Correlación de Pearson	1	,654*
	Sig. (bilateral)		,040
	N	10	10
Violencia económica	Correlación de Pearson	,654*	1
	Sig. (bilateral)	,040	
	N	10	10

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Paso 4: Toma de decisión

- El resultado de la correlación 0.654 indica una correlación positiva alta y el valor Sig.= 0.040 < 0.05 (5%) indica que el resultado fue significativo, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna.

4.2. DISCUSIÓN

El objetivo general de esta investigación fue determinar la relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, del que se ha podido identificar que el 60% de los expedientes analizados tiene un nivel bajo en cuanto a las medidas de protección, mientras que el 70% de los encuestados indicaron que el incremento de violencia contra la mujer referido a las denuncias también se encuentra en un nivel bajo, lo que quiere decir que las medidas de protección no son eficaces por lo que no existen mujeres que se animen a denunciar cuando son víctimas de violencia, los casos aumentan pero las denuncias no. Por lo tanto, el resultado de la correlación 0.713 indica una correlación positiva alta y el valor Sig.= 0.021 < 0.05 (5%) indica que el resultado fue significativo. Esto se asemeja a López y Ordóñez (2020) quienes concluyeron que; se necesitan mejores garantías de protección para las mujeres violentadas, además de apoyo para mejorar su calidad de vida después de ser víctimas de agresión y que las autoridades deben hacer lo posible porque se cumplan las normas, brindando garantías y protección a las afectadas. Lo mismo que está sucediendo en el distrito de Masisea, puesto que al ser

testigos que de algunas mujeres denuncian a sus agresores se les dictamina las medidas de protección y estas no tienen un seguimiento adecuado por lo que vuelven a ser agredidas, entonces las demás mujeres no se sienten confiadas en que la justicia las va a proteger.

En la identificación de la relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia física contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, el 50% de los expedientes demuestran que estas se encuentran en un nivel bajo a su vez las denuncias sobre este tipo de violencia también están en un nivel bajo. El resultado de la correlación 0.745 indica una correlación positiva alta y el valor $\text{Sig.} = 0.013 < 0.05$ (5%) indica que el resultado fue significativo. Esto se asemeja al estudio de Alarcón (2020) quién concluyó que; pese a la implementación de leyes que se orientan a proteger la integridad de las mujeres, la falta de recursos impiden que estas medidas sean efectivas.

En la relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia psicológica contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, el 50% de los expedientes demuestran un nivel bajo en cuanto a las medidas de protección para este tipo de violencia y a su vez el incremento de las denuncias de este tipo. El resultado de la correlación 0.690 indica una correlación positiva alta y el valor $\text{Sig.} = 0.027 < 0.05$ (5%) indica que el resultado fue significativo. Esto se asemeja a la investigación de Díaz (2018) quién concluyó que; las medidas de protección no son completamente efectivas, puesto que los agresores transgreden las disposiciones porque no existe un monitoreo del Juzgado ni de la Policía Nacional del Perú, lo mismo que se puede observar en el distrito de

Masisea, puesto que los efectivos policiales no pueden darse abasto en cuanto al desplazamiento para hacer u seguimiento adecuado del cumplimiento de las medidas de protección, sobre todo cuando las victimas viven en zonas alejadas. La relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia sexual contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, es representado por el 50% de los expedientes y a su vez por el incremento de denuncias en este tipo de violencia que no se han dado. El resultado de la correlación 0.704 indica unacorrelación positiva alta y el valor Sig.= 0.023 < 0.05 (5%) indica que el resultado fue significativo. Esto difiere de Cubas (2017) que en su investigación encontró que; el 82% fue el impedimento de acoso a las víctimas, el 48% sobre cualquier otra requerida para proteger a las víctimas, el 17% el retiro del agresor del domicilio y el 12% prohibición de comunicación. Concluyó que; existió una relación positiva entre las medidas de protección y la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer. Esto no se ha dado en el distrito de Masisea puesto que si bien los casos de violencia no se han incrementado es porque las víctimas no confían en el sistema de justicia y prefieren callar.

Finalmente, en la relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia económica contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, el 60% de los expedientes refieren un nivel bajo de las medidas de protección y a su vez del incremento de casos de violencia económica o patrimonial. El resultado de la correlación 0.654 indica una correlación positiva alta y el valor Sig.= 0.040 < 0.05 (5%) indica que el resultado fue significativo. Esto difiere de Fernández (2017)

quien concluyó que existe una relación positiva entre la ejecución de las medidas de protección y los procesos de violencia contra la mujer, en donde aquí se mostraba una efectividad de estas medidas, lo que no sucede en nuestra investigación, ya que no se ha determinado que las medidas de protección sean efectivas.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1. La relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, es significativa, es decir, que mientras que estas no sean efectivas los casos de violencia van a continuar pero las denuncias probablemente no muestren un incremento.
2. La relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia física contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, es significativa, este tipo de violencia sigue dándose en el distrito sin embargo, cada vez menos mujeres se atreven a denunciar.
3. La relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia psicológica contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, es significativa, los gritos, insultos y agravios siguen dándose en el distrito; pero las mujeres cada vez menos se atreven a denunciar.
4. La relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia sexual contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, es significativa, los casos de este tipo de violencia han sido pocos pero graves, por lo que las medidas de protección han sido más

consecuentes en esos casos.

5. La relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia económica o patrimonial contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, es significativa.

5.2. RECOMENDACIONES

1. Al Juzgado de Paz Letrado de Masisea, poner mayor énfasis en sus campañas de sensibilización involucrando a los diversos operadores judiciales y la Policía Nacional del Perú, de modo que las mujeres puedan percibir un trabajo articulado en cuanto a tratar los casos de violencias contra las mujeres.
2. A la Policía Nacional del Perú, mejorar la programación de sus presupuestos ya que muchas veces no dan un seguimiento adecuado a las medidas de protección alegando que no tienen medios suficientes para movilizarse hasta donde se encuentran las víctimas de violencia.
3. A la alcaldía del distrito de Masisea, realizar un trabajo articulado junto con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Policía Nacional del Perú para reforzar las campañas comunicacionales de prevención sobre violencia contra las mujeres.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Alarcón, V. (2020). Análisis jurídico de la violencia contra la mujer y las medidas deprotección en el distrito judicial de Ayacucho, 2020. Tesis para optar el título de abogado. Universidad Alas Peruanas. Ayacucho. https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/4267/Tesis_Violencia_Mujer.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alcázar Linares, A., & Mejía Andía, L. (4 de junio de 2017). Eficacia de los mecanismos incorporados por la Ley30364 para proteger a las mujeres víctimas de violencia análisis de expedientes de los juzgados de familia de Cusco diciembre - 2015. Universidad Andina Del Cusco, Facultad De Derecho y Ciencia Política - Escuela Profesional de Derecho. Cusco: UAC E.I.R.L.
- Arévalo, B. (2013). El Femicidio y la Violencia de Género en la provincia de Ocaña, norte de Santander, entre los años 2004-2011. Análisis social de la Comunidad y Normatividad imperante en Colombia. Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Santander, Bucaramanga-Colombia.
- Armendaríz, C., & Serrano, A. (2015). Tratamiento Jurídico de la violencia de género: aspectos constitucionales, penales y procesales. Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- Arriola, I. (2013). Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género? Análisis de casos con resolución de la Segunda Sala de Familia de Lima entre setiembre - diciembre 2011. Tesis para optar el grado de Magister en Derechos Humanos. Escuela de Posgrado. Pontificia Universidad Católica del Perú.

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Paris: Organización de la Naciones Unidas.
- Bandura, A. (1987). Teoría del Aprendizaje Social. Madrid: Espasa - Calpe.
- Bustamante, L. (2016). “Efectividad del cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer (estudio aplicado en el juzgado de familia de la provincia de Canchis enero - agosto del 2016)” (Tesis de pregrado). Universidad Andina del Cusco. Perú.
- Cabanellas, G. (2008). Diccionario Jurídico Elemental (Primera ed.). Argentina: Heliasta S.R.L.
- Calamandrei, P. (1997). Introducción al Estudio Sistemático de las Providencias Cautelares. Buenos Aires, Argentina: El Foro.
- Cárdenas, F. (2017). Pleno Jurisdiccional Nacional de Familia. Lima.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ed62b180412a22388d52fdbfe240fdac/Material+de+Lectura+Pleno+Jurisdiccional+de+Familia.pdf?MOD=AJPERES>
- Cifuentes Pérez, V. (2009). Análisis Jurídico Sobre La Efectividad de las Medidas de Seguridad Otorgadas a las Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar en el Municipio de San Juan Sacatepéquez Departamento de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Sacatepéquez: Universidad de San Carlos de Guatemala C.A.
- Córdova, L. (2016). Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación del principio constitucional Pro Homine” (Tesis de pregrado). Pontifica Universidad Católica del Ecuador.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2007). Acceso a la Justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas. Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

<https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap1.html>

Cubas, Y. (2017). Medidas de protección de la ley N° 30364 y la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer en el juzgado de familia de la provincia de Moyobamba, año 2017. Tesis de título de Abogado. Universidad Nacional de San Martín.

<https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3475/DERECHO>

%20-

%20Yony%20Milton%20Cubas%20Vizconde.pdf?sequence=1&isAllowe

=y

De La Quintana Solis, A. M. (2017). Medidas de Protección que otorga el Primer Juzgado de Familia frente a las víctimas de violencia familiar en la ciudad del Cusco período 2016. Universidad Andina del Cusco, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Cusco.

Defensoría Del Pueblo. (2018). Centros De Emergencia Mujer. Serie Informe Defensorial - Informe N° 179, Defensoría Del Pueblo.

Díaz, K. (2018). "Eficacia de las medidas de protección en las víctimas por violencia familiar del segundo juzgado de familia de Huaraz 2018". Tesis profesional de abogado. Universidad César Vallejo. Huaraz.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/27792>

Fernández, Y. (2017). La eficacia en la ejecución de las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el juzgado mixto de Pomabamba en el periodo 2016. Tesis de

- título de Abogado. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.
http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1896/T033_70484834_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gutiérrez, C. (2008). Las medidas de protección al niño, niña o adolescente en el ámbito de la violencia intrafamiliar, desde la perspectiva del derecho de familia - Chile, Recuperado de:
http://www.tesis.uchile.cl/tesis/uchile/2008/deseura_c/html/index-frames.html.
- Huamán, J. (2019). Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018. Tesis para título de abogado. Universidad Continental. Huancayo.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7096/3/IV_FDE_312_TE_Huaman_Velasquez_2019.pdf
- Icaza, J. (2021). Medidas de protección a víctimas de violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en Guayaquil año 2019. Universidad de Guayaquil. Tesis para optar título de abogado.
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/53224/1/Icaza%20Jos%c3%a8-Gallardo%20Jos%c3%a8%20BDER-TPrG%20074-2021.pdf>
- INEI. (2019). Los Feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú. Lima:INEI.
- Ledesma, M. (2017). La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar. *Ius Et Veritas*, 173.
- Ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”. Diario Oficial El Peruano, 23 de noviembre de 2015: Lima.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contraleyn-30364-1314999-1/>

López, O. y Ordóñez, Z. (2020). Efectividad de las medidas de protección libradas a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar, durante el 2019 en el municipio de Piendamó, Cauca. Universidad Autónoma Del Cauca, Colombia. Tesis para optar el título de abogadas.

<https://repositorio.uniautonomade Cauca.edu.co/bitstream/handle/123456789/542/T%20D-M%20030%202020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lasteros, L. (2017). Las Medidas de Protección y Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016. Tesis Pregrado, Universidad Tecnológica de los Andes, Abancay.

Mera, R. (2019). Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo. Universidad Señor de Sipán. Chiclayo. Tesis para optar el título de Abogada.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6427/Mera%20Gonz%C3%A1les%20Rosa%20Evelin.pdf?sequence=3>

Mejía, P. (2018). Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la corte superior de justicia de Tacna, sede central, 2017.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2016). Guía de Procedimientos para la intervención de la Policía Nacional en el Marco de la Ley N° 30364. Lima: MIMP.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2012). Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar políticas públicas, Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, abril 2012.

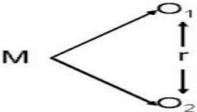
- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2011). Guía de Valoración del Daño Psíquico en Personas Adultas Víctimas de Violencia Intencional. Lima: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Joachín López, L. R. (2008). Análisis Jurídico de la Violencia Intrafamiliar con el problema de género y la creación de una Figura Jurídica en nuestra Legislación. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala: Uscg C.A.
- Organización de las Naciones Unidas - ONU Mujeres. (2019). Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra mujeres y niñas.
<https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer#:~:text=Las%20estimaciones%20mundiales%20publicadas%20por,alg%C3%BAAn%20momento%20de%20su%20vida.>
- OMS (2017). Violencia contra la mujer.
<https://www.who.int/es/newsroom/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Pizarro, C. (2017). Naturaleza Jurídica de las Medidas de Protección en un Proceso de Violencia Familiar. Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad de Piura, Piura.
- Puelles, M. y Vidaurre, G. (2019). La violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de protección en el primer juzgado de familia del distrito de Callería, año 2019. Universidad Nacional de Ucayali.
<http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4609>
- Ramos, A. (2015). Feminicidio: Un Análisis criminológico-jurídico de la violencia familiar contra las mujeres. Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona-España.

- Ruíz, E. (2015). Efectividad de las Medidas de Protección para Proteger de la Violencia Intrafamiliar a la mujer. Universidad Militar Nueva Granada, Facultad de Derecho. Bogotá: Bogotá, D.C.
- Vera, F. (2017). La eficacia en la ejecución de protección en los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el juzgado mixto de Pomabamba en el periodo 2016. Perú, Recuperado de: http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1896/T033_70484834_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Yván, S. (2017). Naturaleza del proceso especial de tutela frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Revista del Instituto de la Familia - Facultad de Derecho UNIFE, 185-201.
- Walker, L. (1984). El síndrome de la mujer maltratada. New York: Springer.

ANEXO

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “Medidas de protección y el incremento de la violencia contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020”				
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Marco teórico	Metodología.
General: ¿Cuál es la relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020? Específicos • ¿Cuál es la relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia física contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020? • ¿Existe relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia psicológica contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020? • ¿Cuál es la relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia sexual contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020? • ¿Existe relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia económica contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020?	General: Determinar la relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020. Objetivos específicos • Identificar la relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia física contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020. • Determinar la relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia psicológica contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020. • Demostrar la relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia sexual contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020. • Determinar la relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia económica contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020.	General: La relación entre las medidas de protección y el incremento de la violencia contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, es significativa. Hipótesis Específica • La relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia física contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, es significativa. • La relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia psicológica contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, es significativa. • La relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia sexual contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020, es significativa. • Determinar la relación entre las medidas de protección y el incremento de casos de violencia económica contra la mujer en el distrito de Masisea en el año 2020.	Variable 1: Medidas de protección Variable 2: Violencia contra la mujer	Tipo de investigación - Cuantitativa Nivel de investigación - Descriptivo Diseño de investigación - Diseño correlacional  Población: 60 expedientes 30 trabajadores judiciales Muestra: 15 expedientes 15 trabajadores

ANEXO 2

INSTRUMENTO LISTA DE COTEJO

MEDIDAS DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

[illegible]

ANEXO 3

CUESTIONARIO

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE MASISEA 2020

El siguiente cuestionario tiene como propósito medir el incremento de la violencia contra la mujer en el distrito de Masisea, por lo que se pide que pueda responder con total sinceridad la siguiente encuesta.

Para responder a las siguientes preguntas, debe tener en cuenta la escala de valoración:

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5	4	3	2	1

DIMENSIONES	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
Violencia física	¿Consideras que la Ley N° 30364 es efectiva para sancionar los casos de violencia física contra la mujer?					
	¿Consideras que la Ley N° 30364 tiene vacíos para sancionar los casos de violencia física contra la mujer?					
	¿El tiempo de acción para atención de casos de violencia física contra la mujer es el adecuado?					
	¿El número de denuncias de violencia física contra la mujer han ido en aumento en el año 2020?					
	¿Las denuncias realizadas por mujeres que fueron agredidas físicamente han tenido un seguimiento adecuado?					
	¿Considera que algunos de los casos de violencia física contra la mujer han sido reincidentes?					
	¿Considera que existe quebrantamiento de una medida de protección sobre denuncias de violencia física contra la mujer?					
Violencia psicológica	¿Consideras que la Ley N° 30364 es efectiva para sancionar los casos de violencia psicológica contra la mujer?					
	¿Consideras que la Ley N° 30364 tiene vacíos para sancionar los casos de violencia psicológica contra la mujer?					
	¿El tiempo de acción para atención de casos de violencia psicológica contra la mujer es el adecuado?					
	¿El número de denuncias de violencia psicológica contra la mujer han ido en aumento en el año 2020?					
	¿Las denuncias realizadas por mujeres que fueron agredidas psicológicamente han tenido un seguimiento adecuado?					
	¿Considera que algunos de los casos de violencia psicológica contra la mujer han sido reincidentes?					
	¿Considera que existe quebrantamiento de una medida de protección sobre denuncias de violencia psicológica contra la mujer?					

Violencia sexual	¿Consideras que la Ley N° 30364 es efectiva para sancionar los casos de violencia sexual contra la mujer?					
	¿Consideras que la Ley N° 30364 tiene vacíos para sancionar los casos de violencia sexual contra la mujer?					
	¿El tiempo de acción para atención de casos de violencia sexual contra la mujer es el adecuado?					
	¿El número de denuncias de violencia sexual contra la mujer han ido en aumento en el año 2020?					
	¿Las denuncias realizadas por mujeres que fueron agredidas sexualmente han tenido un seguimiento adecuado?					
	¿Considera que algunos de los casos de violencia sexual contra la mujer han sido reincidentes?					
	¿Considera que existe quebrantamiento de una medida de protección sobre denuncias de violencia sexual contra la mujer?					
Violencia económica	¿Consideras que la Ley N° 30364 es efectiva para sancionar los casos de violencia económica contra la mujer?					
	¿Consideras que la Ley N° 30364 tiene vacíos para sancionar los casos de violencia económica contra la mujer?					
	¿El tiempo de acción para atención de casos de violencia económica contra la mujer es el adecuado?					
	¿El número de denuncias de violencia económica contra la mujer han ido en aumento en el año 2020?					
	¿Las denuncias realizadas por mujeres que sufrieron violencia económica han tenido un seguimiento adecuado?					
	¿Considera que algunos de los casos de violencia económica contra la mujer han sido reincidentes?					
	¿Considera que existe quebrantamiento de una medida de protección sobre denuncias de violencia económica contra la mujer?					
Medidas de protección	¿Considera que las medidas de protección se dictan en corto plazo a favor de las víctimas?					
	¿Cree que estas medidas de protección tienen el seguimiento adecuado para corroborar que las víctimas estén seguras?					
	¿Cree que los efectivos policiales les brindan a las víctimas el apoyo adecuado en el proceso de denuncia y dictado de medidas de protección?					
	¿Considera que existe un incremento de denuncias de violencia contra la mujer porque la población está mejor informada?					
	¿Cree que estas medidas de protección son realmente efectivas?					

ANEXO 4

EXPEDIENTES 2020

EXP 0012-2020-2402-JP-ET-01

PODER JUDICIAL
República del Perú

EXPEDIENTE ORIGINAL
No. 0012020-2402
FISCALIA

FL. _____ Tomo _____ Año _____

DISTRITO JUDICIAL: UCAYALI

SEDE: MASISEO

INSTANCIA: JUZGADO DE PAZ LETRADO

ESPECIALIDAD: FAMILIA

MATERIA: VIOLENCIA FAMILIAR

ACRABADO: CANDI LELITH SANCHEZ DOSANTO

IMPUTADO: CRISTHIA RAUL RAMIREZ RENEJA

JUEZ: FELIX A. RIVERA RODRIGUEZ

FISCAL: CESAR SALDANA ROSAS

EL: _____

Fecha de Inicio: DIA _____ MES _____ AÑO _____

Fecha de Termina: DIA _____ MES _____ AÑO _____

0012-2020-2402-JP-ET-01

PODER JUDICIAL
República del Perú

EXPEDIENTE ORIGINAL
No. 0012020-2402
FISCALIA

FL. _____ Tomo _____ Año _____

DISTRITO JUDICIAL: UCAYALI

SEDE: MASISEO

INSTANCIA: JUZGADO DE PAZ LETRADO

ESPECIALIDAD: FAMILIA

MATERIA: VIOLENCIA FAMILIAR

ACRABADO: MAURIN VARGAS DAVILA Y MENA DE INICIALES A.G.V.

IMPUTADO: LUIS GARCIA VIERO

JUEZ: FELIX A. RIVERA RODRIGUEZ

FISCAL: CESAR SALDANA ROSAS

EL: _____

ANEXO 5

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

(LISTA DE COTEJO)

EXPEDIENTES											SUMA
1	2	3	2	3	2	2	3	2	2	3	24
2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	3	18
3	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3	23
4	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	27
5	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	25
6	1	2	2	2	2	3	2	2	3	2	21
7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	21
8	1	2	1	2	2	2	2	3	2	2	19
9	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	22
10	3	2	3	2	2	3	2	2	2	3	24
	0.49	0.21	0.29	0.16	0	0.41	0.24	0.24	0.24	0.24	

DONDE:
3= Alto
2 = Medio
1= Bajo

x (Alfa) =	0.701754386
K (número de ítems) =	10
Vi (Varianza de cada ítem) =	2.520
Vt (Varianza total) =	6.84

ANEXO 6

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO (CUESTIONARIO)

	VIOLENCIA FÍSICA									VIOLENCIA PSICOLÓGICA									VIOLENCIA SEXUAL								VIOLENCIA ECONÓMICA											
	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	SUM	ESC	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	SUM	ESC	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	SUM	ESC	p22	p23	p24	p25	p26	p27	p28	SUM	ESC	TTL	ESC
1	5	5	5	4	5	4	5	33	3	4	5	5	4	5	5	5	33	3	4	5	5	5	4	4	5	32	3	4	5	5	5	5	4	2	30	3	128	3
2	3	2	2	1	2	1	1	12	1	2	1	4	1	1	4	2	15	1	1	2	2	2	3	2	2	14	1	3	3	2	2	2	2	2	16	1	57	1
3	3	5	4	2	3	2	5	24	2	3	2	5	5	5	4	3	27	3	5	2	2	2	3	5	3	22	2	5	5	1	3	3	3	3	23	2	96	2
4	1	1	1	4	2	2	2	13	1	2	2	1	3	2	2	2	14	1	1	2	2	2	1	1	1	10	1	1	1	1	1	1	1	2	8	1	45	1
5	1	2	1	2	1	1	1	9	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	2	1	1	2	1	2	2	11	1	1	1	1	1	2	2	2	10	1	37	1
6	1	1	1	2	2	1	2	10	1	1	2	2	1	1	1	1	9	1	1	3	1	3	1	2	2	13	1	2	1	1	1	2	3	1	11	1	43	1
7	1	1	1	4	2	2	2	13	1	2	2	1	3	2	2	2	14	1	1	2	2	2	1	1	1	10	1	1	1	1	1	1	1	2	8	1	45	1
8	1	2	1	2	1	1	1	9	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	2	1	1	2	1	2	2	11	1	1	1	1	1	2	2	2	10	1	37	1
9	1	1	1	2	2	1	2	10	1	1	2	2	1	1	1	1	9	1	1	1	1	2	2	2	2	11	1	2	1	1	1	2	1	1	9	1	39	1
10	3	2	2	2	2	3	3	17	2	2	2	2	3	2	3	3	17	2	3	2	3	3	3	2	1	17	2	4	3	1	4	2	1	1	16	1	67	2

DONDE:
1= Totalmente en desacuerdo
2= En desacuerdo
3= Indeciso
4= De acuerdo
5= Totalmente de acuerdo

x (Alfa) =	0.740498669
K (número de ítems) =	28
Vi (Varianza de cada ítem) =	14.000
Vt (Varianza total) =	48.96

ANEXO 7

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



